

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 38-2006-00371

Se le reconoce personería a la Dra. ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante en los términos del poder allegado.

Frente a la solicitud que antecede, la memorialista debe tener en cuenta que corresponde a ella presentar ante el IGAG los documentos requeridos a efectos de que rindan el dictamen encomendado sobre el valor de la indemnización, tal como se dispuso en autos del 6 de septiembre de 2019 y 18 de octubre de 2019.

De otro lado y una vez se encuentre acreditada la consignación de la indemnización y entrega definitiva del predio, se resolverá sobre la inscripción de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 23 DE JUNIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 058
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55a705c3f32e88e7b6686b22bab46efe747325a6f5c7ad964b819b47f16608
9b

Documento generado en 22/06/2021 02:26:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>